



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N INT.5494 REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DS.49

TEMUCO, 20 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1061

VISTOS:

- a) EL D.S. Nº49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo Nº 57 de los reemplazos.
- b) La Resolución Exenta Nº137 de fecha 20 de enero del 2020, que modifica Resolución Exenta Nº2363 (V. y U.) de 2019 y sus modificaciones, que llama proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 6 de noviembre del 2019.
- c) El Oficio Nº32 de fecha 29 de enero del 2021 de la Entidad Patrocinante Proyectos e Inspección Rescalat Limitada, la cual solicita se efectuó el reemplazo de la beneficiaria Sra. Adriana del Carmen Véliz González Rut. [REDACTED] fallecida, perteneciente al Comité de Vivienda El Renacer de Pillanlelbun de la comuna de Lautaro código de proyecto Nº154055, al no haber sustitutos legales que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo Nº58 del D.S. Nº49, se designa como reemplazante al Sr. Patricio Rolando Fuentes Avila Rut. [REDACTED].
- d) El Acta de Asamblea Virtual protocolizada ante Notario de fecha 22 de marzo del 2021, que aprueba el reemplazo por fallecimiento de la Sra. Adriana del Carmen Véliz González Rut. [REDACTED] y como reemplazante al Sr. Patricio Rolando Fuentes Avila Rut. [REDACTED].
- e) El Certificado de defunción folio Nº500378192606 de fecha 22 de marzo del 2021 extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el fallecimiento de la Sra. Adriana del Carmen Véliz González Rut. [REDACTED] en la comuna de Lautaro.
- f) El correo electrónico de la funcionaria Angélica Mardones Jara Profesional Social de la oficina de Ejecución de Proyectos Habitacionales de este Servicio de fecha 30 de marzo del presente, quien informa estar en conocimiento para cursar reemplazo individualizado en el visto c) del Comité de Vivienda El Renacer de Pillanlelbun de la comuna de Lautaro.
- g) La Resolución Nº7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. Nº1305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Proyectos e Inspección Rescalat Limitada mencionados en el visto c) dan cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo Nº49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 57.

RESOLUCIÓN:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1061 y el timbre 2ELHFUEWYBCEHF en <http://vdoc.minvu.cl/>

DESIGNASE al Sr. **Patricio Rolando Fuentes Avila** Rut. [REDACTED] como reemplazante de la **Sra. Adriana del Carmen Véliz González** Rut. [REDACTED].

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES